BOLETÍN N°1

AGRUPACION DE EX PRISIONEROS POLITICOS RANCAGUA

ANEXPP CHILE HISTÓRICA ZONAL CENTRO-SUR

AGRUPACIÓN NACIONAL FAMILIARES DE EX-PP FALLECIDOS DE CHILE

UNIÓN DE EX PRISIONEROS POLÍTICOS DE CHILE. UNExPP de Chile

SECRETARIADO NACIONAL DE EX PP Y FAMILIARES

EDITORIAL

Este es el primer ejemplar del boletín que acordó la asamblea plenaria de nuestro encuentro Zonal realizado en Rancagua el 23 de agosto recién pasado.

Buscamos entregar un resumen de las diversas actividades realizadas durante el presente año 2014, por las organizaciones regionales de nuestro zonal y de nuestro Secretariado Nacional

El 26 de junio logramos convocar una marcha unitaria frente a la Moneda, con otras organizaciones de DDHH, como los ex prisioneros de Chacabuco, de la ASECUT, además del viaje de compañeros desde San Felipe y Rancagua.

Avances importantes se han logrado con nuestro proyecto de ley de indemnización, pues logramos acuerdo de legislar tanto en la Cámara de diputados como en el Senado. El compañero abogado, Víctor Rosas, tuvo un destacado desempeño en este logro.

También se realizaron reuniones con el Programa de DDHH del Ministerio del Interior y con el propio sub secretario, quedando una reunión pendiente para que se nos entregue respuesta a nuestros petitorios.

Mención especial merece la reunión con el Consejo de Defensa del Estado, respecto al caso Dawson y la indemnización solicitada. Esta demanda, aún permanece en la Corte de Apelaciones y esperamos pronta resolución.

Con el ministro y Presidente de la Corte Suprema logramos amplio consenso en el tema de avanzar en contra de la impunidad y de coordinar acciones a plano regional para reunir antecedentes que permitan avanzar en los juicios de DDHH.

Nos parece muy relevante esta actitud de lograr enjuiciar a los criminales responsables de tortura y obtener su condena.

Nuestro encuentro en Rancagua convocó orgánicas locales desde San Felipe hasta Osorno, con un total de 55 delegados. Nos parece importante destacar el espíritu de unidad que se manifestó y la fraternidad alcanzada.

El trabajo en comisiones resultó fructífero y permitió una cohesión entre los delegados digna de destacarse.

Al calor de la discusión se lograron acuerdos unánimes y la voluntad de continuar nuestros esfuerzos por avanzar en nuestras reivindicaciones. La plataforma de DDHH fue analizada en profundidad y aprobada unánimemente.

La presencia del Senador por la región, Juan Pablo Letelier, hijo del ex ministro de Defensa del gobierno popular y asesinado en Washington, otorgó realce a nuestra reunión. También contamos con la visita de un representante del gobierno regional y los saludos del diputado Juan Luis Castro.

ACTA 2° ENCUENTRO ZONAL RANCAGUA 2014

Asisten 55 delegados de las Agrupaciones de ex prisioneros políticos de Rancagua, Santiago, San Felipe, Rengo, San Vicente, Coltauco, Osorno, Panguipulli, Pichilemu, Requinoa, San Francisco de Mostazal, Machalí, la Agrupación de Familiares de ex pp fallecidos y la UNEXPP nacional.

1. Informe de las demandas civiles contra el Estado.

   Se informa del avance de las 6 demandas civiles colectivas presentadas en contra del Estado de Chile. Hay tres de ellas que fueron acogidas a trámite por la Comisión Interamericana de DDHH, donde se denuncian 1.720 casos contra Chile. La demanda por los ex prisioneros de la isla Dawson se encuentra en trámite de apelación ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Se ha entregado al Consejo de Defensa del Estado proposiciones de transacción a fin de poner término en forma amistosa a los tres juicios en tramitación en las cortes, dado que el Estado en su Programa de Gobierno declara que la prescripción de la responsabilidad civil en crímenes de Lesa Humanidad es una forma de impunidad que se debe impedir.

   La demanda presentada por el abogado Montealegre, por 270 ex prisioneros de diversas regiones se encuentra en trámite ante el 13 tribunal civil de Santiago y se está respondiendo las excepciones que presentó el Consejo de Defensa del Estado, en representación del fisco.

2. Informe de las gestiones realizadas ante las autoridades de Gobierno

   Se informa de las reuniones sostenidas con el Programa de DDHH del Ministerio del Interior, con el Sub Secretario del Interior, con el Consejo de Defensa del Estado y con el Presidente de la Corte Suprema.

3. Informe de los acuerdo logrados en el Senado y la Cámara de Diputados

Se informa de las reuniones sostenidas con dirigentes del Partido Radical y con diputados de diversos partidos, así como senadores, durante el período marzo a julio.

Estas reuniones permitieron lograr la aprobación de mociones en favor de nuestro proyecto de ley de reparación en la Cámara de diputados, firmada por una amplia mayoría de la sala, de más de 50 diputados y también el Senado por una docena de senadores, encabezados por el senador Alejandro Guillier. Estos acuerdos fueron comunicados, por oficio, por la presidenta del Senado, Isabel Allende a la ministra Secretaria General de la Presidencia, Mónica Rincón, solicitando que el ejecutivo envíe el proyecto de ley para su tramitación, al congreso. Estamos a la espera de una gestión positiva de ese ministerio.

4. Informe agrupaciones regionales

La agrupación de San Felipe informa que cuentan con un grupo de 80 socios, que se reúnen con regularidad una vez al mes. Mantienen excelente relación con la municipalidad, que le facilita el salón municipal para sus asambleas. Participan indistintamente los ex prisioneros políticos con los exonerados. Además tienen relación directa con el personal encargado del PRAIS, lo que facilita la atención médica de los ex pp.

La agrupación de Rancagua informa que cuentan con un grupo de 80 socios, que se reúnen con regularidad una vez al mes. Mantienen excelente relación con la Intendencia, que ha colaborado para realizar este Encuentro.

Realizaron un acto público importante con motivo del aniversario de la nacionalización del cobre, en conjunto con la CUT y los mineros de El Teniente.

Además participan con los encargado del programa PRAIS, y han tramitado con el IPS casos de pensiones atrasadas de cros ex pp.

Asamblea plenaria Encuentro de Rancagua

Senador Letelier asistió al Encuentro de Rancagua

La agrupación de Rengo informa que cuentan con un grupo de 250 socios, que se reúnen con regularidad una vez al mes, pues cuentan con local propio. Mantienen buena relación con la Gobernación local y sus asambleas participan también los exonerados. Lamentan cierto sectarismo de otras organizaciones de DDHH, debido a instrucciones en contra que emanan de las directivas de los partidos locales.

La agrupación de Osorno informa que cuentan con un grupo de 80 socios, que se reúnen con regularidad una vez al mes, tienen existencia de 12 años. Mantienen buena relación con el PRAIS local y a sus asambleas participan también los exonerados.

La agrupación de Panguipulli informa que cuentan con un grupo de 70 socios, distribuidos en el sector rural. Tiene reunión mensual a la que asisten en promedio 35 socios. Buena relación con otras orgánicas de DDHH del sector, entre ellas de mapuches y de pensionados, que cuentan con local propio.

La agrupación de Pichilemu informa que cuentan con un grupo de 80 socios, que se reúnen con regularidad una vez al mes. Mantienen buena relación con las Seremi locales, con los parlamentarios y con la municipalidad. A sus asambleas participan también los exonerados.

5. Trabajo en comisión: organización, finanzas y movilización

La comisión de **finanzas** entregó un plan de mejoramiento de las finanzas, que si bien funcionan muy bien a nivel local de cada organización, no operan a nivel nacional.

Se plantea lograr el descuento por planilla en aquellas regiones que aún no la tienen, como San Felipe, de modo de hacer llegar una fracción al Secretariado Nacional.

La comisión de **organización** informó que todas las agrupaciones locales mantienen un funcionamiento regular, con reuniones periódicas, con directivas que se reúnen semanalmente.

Todas las agrupaciones tienen relaciones con las instituciones locales, de gobierno y salud, con las municipalidades y han logrado la integración de los exonerados.

Las proposiciones son:

- Para conseguir local propio tomar contacto con la SEREMI de Bienes Nacionales y solicitar un local para desarrollar actividades de DDHH. Normalmente cuentan con local para ello.
- Ley de Transparencia. Esta ley permite conocer el detalle de los presupuestos públicos de cada repartición, de modo que con esa información se puede cumplir se ejecute el presupuesto, por ejemplo en el PRAIS.
- El tema salud se hace cada vez más apremiante para los ex pp. Se propone se designe un encargado de salud por agrupación y se especialice en el tema PRAIS.
- Para las campañas nacionales es necesario que las localidades rurales más pequeñas sean integradas en las actividades, pues eso nos da mayor cobertura en nuestras exigencias.
- Desarrollar un boletín electrónico de información.

La comisión de **movilización** informó que una tarea principal es lograr que la Moneda nos reciba. Para ello se propone:

- Se debe contactar las oficinas parlamentarias de los diputados y senadores susceptibles de apoyarnos en cada localidad.
- Enviar carta a la Moneda desde todos los puntos el día 11 de cada mes
- Difundir nuestra plataforma
- Participar en todas las actividades que se realicen el 4 y 11 de septiembre próximo, en el aniversario del golpe militar.

6. Análisis de la plataforma de derechos humanos 2014.

La propuesta fue analizada punto por punto y aprobada por unanimidad. Se incorporó una precisión respecto al tema de educación, pues la asamblea acordó por aclamación luchar por una educación pública gratuita, laica y de calidad.

7. Varios

Se acuerda publicar un primer boletín con los contenidos de nuestro 2° Encuentro y emitir una declaración pública en apoyo al pueblo palestino y de condena a la masacre de civiles cometida por el Estado de Israel.

Secretariado Nacional de Ex PP y Familiares

Rancagua 23 de agosto de 2014

Marcha del 26 de junio día internacional contra la tortura

PLATAFORMA DERECHOS HUMANOS 2014

❖ **Búsqueda de la Verdad y de la Justicia**

1. Es un deber permanente del Estado. El Programa de Gobierno de la Nueva Mayoría anuncia que creará un órgano permanente del Estado para el reconocimiento, asistencia jurídica y reparación para las víctimas de la Dictadura. Dicho órgano debiera ser parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos en Justicia.

2. Se debe suprimir el "secreto por 50 años" de los antecedentes recibidos por la Comisión Valech y aprovechar esa información para preparar las querellas por tortura contra los victimarios, en vez de la impunidad actual.

3. Se debe dar urgencia en el Senado para aprobar el proyecto de ley Bustos, que por vía de ley interpretativa de los artículos 93 y 103 del Código Penal, impedirá la aplicación de amnistía, prescripción e indulto cuando se trate de delitos de lesa humanidad.

❖ **Derecho a una Indemnización Justa y Adecuada**

4. Está establecido en el artículo 14 de la Convención Internacional contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes. Es obligatorio garantizarla en nuestra legislación. La convención fue ratificada por Chile hace más de 25 años y está vigente.

5. El Estado de Chile ha pasado por alto esta obligación fundamental para con las víctimas o sus familiares. La ley 19.992 de diciembre de 2004 otorgó sólo medidas austeras de "rehabilitación": a) en previsión (una pensión vitalicia, inferior al salario mínimo e incompatible con la de exonerado); b) en salud (tarjeta PRAIS equivalente a indigentes y sin derecho a bono FONASA); c) en educación (beneficio para completar estudios, es simbólico

pues se concede a adultos mayores). Hoy día estamos por una educación pública, gratuita, laica y de calidad, y por el fin al lucro, en consonancia con el movimiento social.

6. Tanto la Cámara como el Senado aprobaron, en Acuerdos de abril de 2014, solicitar al Ejecutivo les envíe el Proyecto de Ley de indemnización. Revisar las leyes de reparación es un compromiso expreso del Programa de Gobierno. Estamos solicitando audiencia con la Presidenta para entregarle nuestra propuesta de ley indemnizatoria.

7. Más de un 25% de las víctimas reconocidas ha fallecido. La gran mayoría de los sobrevivientes de tortura se encuentra empobrecida, anciana y enferma. La indemnización integral no puede seguir postergándose, el Estado de Chile debe pagar su deuda con máxima urgencia.

Marcha del 26 de junio día internacional contra la tortura

❖ Mejoramiento de las Reparaciones ya acordadas

8. Se debe legislar eliminando la arbitraria incompatibilidad entre las pensiones de prisionero político y de exonerado, dado que se trata de daños diversos.

9. La pensión de sobrevivencia concedida a "la cónyuge sobreviviente", por la ley 20.405, debe ser extendida a la pareja de la víctima fallecida, evitando discriminación de género o exigencia de matrimonio civil.

10. Los beneficiarios de tarjeta de salud PRAIS deben poder acceder a bonos FONASA, sin descuento del 7%.

❖ Juicios por reparación en crímenes de lesa humanidad

11. Las víctimas deben tener acceso a un procedimiento judicial rápido y eficaz para obtener su reparación. Chile no ha adaptado su legislación procesal como establece la Resolución 60/147 de la Asamblea General de la ONU. Al contrario, las demandas son tramitadas como juicio Ordinario de Hacienda, lato y oneroso, en que el Consejo de Defensa del Estado se opone a contestar demandas colectivas y, luego, alega prescripción extintiva para eludir la deuda. El Programa de Gobierno señala que la prescripción de la acción civil es IMPUNIDAD que el Estado debe impedir.

12. En estos procedimientos, el Consejo de Defensa del Estado debe abstenerse de alegar prescripción y propiciar soluciones amistosas o transacción con las contrapartes demandantes.

13. Ante denuncias pendientes contra Chile por denegación de justicia en Tribunales Internacionales, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe propiciar negociaciones positivas para conciliación con las víctimas.

Secretariado Nacional de Ex PP y Familiares

Santiago 25 de agosto de 2014

Reunión con el Sub Secretario del Interior

DIPUTADOS VOTAN ACUERDO PARA QUE PRESIDENTA BACHELET REVISE Y MODIFIQUE LEY VALECH

La Cámara de Diputados aprobó en forma unánime el Proyecto de Acuerdo presentado por el H. Diputado de Calama Marcos Espinosa Monardes (junto a otros 12 Diputados) para con los fundamentos que señala solicitar como Cámara de Diputados a la Presidenta de la República su mensaje con la iniciativa para modificar la Ley 19.992 (1a Valech). El proyecto de acuerdo, cuyo texto se adjunta se ingresó a la Cámara de diputados el pasado 3 de Abril y se votó afirmativamente el jueves 10 de Abril.

Marcha del 26 de junio día internacional contra la tortura

PROYECTO DE LEY REPARATORIA

DERECHO A "UNA INDEMNIZACIÓN JUSTA Y ADECUADA"

ANTECEDENTES JURÍDICOS

1. La Ley de Reforma Constitucional, N°18.825 de 17 de agosto de 1989, modificó el inciso 2º del artículo 5° de la Constitución y dejó en un nivel privilegiado los Derechos Humanos, en términos que constituyen verdaderas directrices constitucionales, al dejar establecido que:

"El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes".

2. La Constitución Política de Chile, en su artículo 38, inciso 2, dispone:

"Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la Administración del Estado, de sus organismos..., podrá reclamar ante los Tribunales que determine la ley,...".

3. La Ley 18.575 establece:

"El Estado será responsable por los daños que causen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus funciones,..."

4. En 1988 se ratificó y promulgó por Chile la Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, tratado internacional de derechos humanos. Cabe destacar el artículo 14 de la Convención que ordena:

"Todo Estado Parte velará porque su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización".

Lamentablemente, las obligaciones contenidas en la Convención no han sido adecuadamente acogidas en nuestro ordenamiento legal interno, siendo necesario impulsar las medidas legislativas y administrativas que se ajusten a las obligaciones internacionales contraídas en tal Pacto. No se ha dictado la Ley que garantice a las víctimas de prisión política y tortura el derecho a una Indemnización justa y adecuada. Esto es un imperativo ético y jurídico. Al contrario, el Consejo de Defensa del Estado opone la excepción de prescripción ante las demandas de las víctimas. (*texto continúa página 7*)

Marcha del 26 de junio día internacional contra la tortura

(*continuación*) CONSIDERANDO:

1. Que la pensión reparatoria otorgada por la ley 19.992 constituye sólo una precaria rehabilitación en materia de previsión social. Por eso, no es posible que *subsista impaga la deuda principal* y que todavía nuestra legislación no garantice a las víctimas "el derecho a una *indemnización* justa y adecuada". Tal obligación constituye un verdadero principio general del Derecho, preexistente en un rango constitucional y legal, de modo que su exigibilidad es indiscutible.

2. Que la obligación de una adecuada reparación moral y económica, se entiende como *un conjunto de actos que expresen el reconocimiento y la responsabilidad que le caben al Estado, en un proceso orientado a la dignificación moral de las víctimas y a la consecución de una mejor calidad de vida* para los ex prisioneros políticos, que tras la tortura y prisión han quedado en la mayoría de los casos en una muy desmedrada situación económica o en extrema pobreza.

3. Que es urgente que el Ejecutivo patrocine una ley modificatoria de la Ley 19.992 de manera que corrija sus imperfecciones e inequidades. La paz social requiere de una ley reparatoria más digna, que incluya una Indemnización justa y adecuada a favor de las víctimas de prisión política y tortura y otras medidas para su rehabilitación lo más completa posible. *Los beneficios reparatorios no deben estar condicionados a que la víctima directa siga con vida*.

4. Que se requiere un proyecto de Ley de Indemnización que conceda beneficios económicos que compensen los daños producidos por la privación arbitraria de libertad, la tortura y sus secuelas, la estigmatización social y los costos económicos de ella derivados.

Venimos en presentar la siguiente propuesta, que sigue el modelo de la Ley Nº 24.043 promulgada en 1992 por Argentina, que establece *la indemnización* por cada día que duró la medida represiva; pero a diferencia de la ley argentina *se contempla un mínimo razonable, general para todos*, atendiendo al daño moral y a las secuelas de la tortura. Sobre ese mínimo, además, *se da un incremento* por cada día de prisión que exceda los noventa días de privación de libertad, pues estimamos que la indemnización debe ser proporcional al daño, como se dispone en la Resolución 60/147 de la Asamblea General de la ONU, de 21 de marzo de 2006.

PROYECTO DE LEY*

ARTÍCULO 1º. Todas aquellas personas que el Estado de Chile, a través de cualquiera de sus organismos, reconozca como Víctima de prisión política y tortura, así como todas las que fueron incorporadas por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura a la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, tendrán derecho a todos los beneficios indicados en la Ley 19.992 y en la presente ley, según corresponda, a contar del primer día del mes subsiguiente a la fecha en que se produzca el reconocimiento o la señalada incorporación, hayan o no iniciado juicio contra el Estado por daños y perjuicios.

Marcha del 26 de junio día internacional contra la tortura

ARTÍCULO 2º. El beneficio básico que establece la presente ley será de dos mil unidades de fomento (2.000 UF). La indemnización será incrementada con diez unidades de fomento por cada día que exceda de los 90 días de privación de libertad en forma de detención, arresto domiciliario, prisión preventiva, reclusión, presidio o relegación. Además, cuando las referidas personas, durante el lapso que duró la medida represiva, hubiesen sufrido violación sexual o recibido lesiones graves de las que produzcan invalidez o, peor aún, que hayan sido determinantes de su fallecimiento posterior, el beneficio se fijará en la forma indicada precedentemente, más un incremento por tal hecho de un cincuenta por ciento. El mismo incremento accederá a quienes hayan sufrido adicionalmente exilio forzoso o extrañamiento.

ARTÍCULO 3º. Los derechos otorgados por esta ley podrán ser ejercidos por las víctimas directas o, en caso de fallecimiento, por sus herederos. La recepción del pago del beneficio importa la renuncia a todo derecho contra el Estado de Chile por indemnización de daños y perjuicios en razón de la privación de libertad y tortura.

ARTÍCULO 4º. La pensión establecida en el artículo 2º de la Ley 19.992 será compatible con aquellas otorgadas en las leyes números 19.234, 19.582 y 19.881, tampoco afectará a los que sean beneficiarios de las pensiones asistenciales del decreto ley Nº 869, de 1975. En caso de fallecimiento del beneficiario, el conviviente o el cónyuge, sea hombre o mujer sobreviviente, recibirá una pensión igual al 100% de la que percibía el beneficiario fallecido. Esta disposición se aplicará con efecto retroactivo, en la forma que establezca el Reglamento.

ARTÍCULO 5º. Los beneficiarios del programa PRAIS serán adheridos a FONASA, quedando exentos de cotizar por la pensión.

Santiago, octubre de 2012.

Reunión con el Presidente de la Corte Suprema

Noticias

SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Valparaíso Departamento de Prensa Boletín Nº 1.644-12
Publicado el: 23/04/2014

Ex prisioneros de Isla Dawson: instan al Estado a abstenerse de poner término de estas causas

Iniciativa también contempla el envío de una iniciativa reparatoria acorde con la Convención Internacional contra la Tortura, Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

La Sala del Senado aprobó por unanimidad el proyecto de acuerdo de los senadores Felipe Harboe, Carolina Goic, Pedro Araya, Alejandro Guillier, Juan Pablo Letelier, Carlos Montes y Jorge Pizarro, que busca solicitar a la Presidenta de la República que interceda ante el Consejo de Defensa del Estado sobre la posibilidad de poner término,- por vía de equivalentes jurisdiccionales-, a las causas de ex prisioneros de la Isla Dawson además de abstenerse de alegar la prescripción extintiva de esas acciones civiles.

Asimismo el texto contempla el envío de una iniciativa reparatoria acorde con la Convención Internacional contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

La iniciativa busca reafirmar el compromiso del Estado Chileno para resarcir los daños provocados a las víctimas por los vejámenes cometidos en Chile durante el régimen militar, a las personas que fueron recluidas arbitraria e ilegalmente, torturadas y sometidas a trabajos forzados, en el campo de concentración de la Isla Dawson .

Cabe indicar que durante el año 2008, ex prisioneros de dicha isla durante el período comprendido entre 1973 y 1974, demandaron al Estado de Chile por daños y perjuicios, causa que tuvo sentencia definitiva de primera instancia favorable para los demandantes.

Sin embargo, durante la administración del ex Presidente Sebastián Piñera el Consejo de Defensa del Estado apeló al fallo indicado, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

De esta manera este fallo da a lugar a la acción indemnizatoria, atendida a la gravedad de las violaciones de los DD.HH a que fueron sometidos los demandantes, que incluye el tiempo por el que estuvieron privados de libertad.

Asimismo, que los vejámenes provocaron que las víctimas fueran reconocidas como tales por parte del Estado de Chile, en el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

El texto agrega que la mayoría de los demandantes son adultos mayores de los cuales 4 de ellos ya han fallecido a la espera de una reparación eficaz, que ayude en alguna medida, a mitigar el dolor y sufrimiento que padecieron producto de los horrores del régimen militar.

Por las consideraciones ya expuestas es que los Senadores que suscriben, vienen en requerir del este Honorable Senado la aprobación del siguiente proyecto de acuerdo;

Proyecto de Acuerdo

Mediante el presente proyecto de acuerdo se solicita a la Presidente de la República lo siguiente:

1.- Que, a través del Ministro de Justicia, instruya al Consejo de Defensa del Estado para que propicie la resolución de los procesos a través de equivalentes jurisdiccionales o la conciliación y que se desista de solicitar la prescripción de las acciones civiles

2.- Que, se envíe un proyecto de ley sobre reparación con indemnización Justa y Adecuada, como dispone el artículo 14 de la Convención Internacional contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

Reunión con el Presidente del Consejo de Defensa del Estado

Marcha del 2 de agosto 2014 en solidaridad con Palestina

DECLARACIÓN SOBRE LA MASACRE DE PALESTINOS EN GAZA

Los ex prisionero(a)s políticos de Chile, reunidos en su 2° encuentro de la zona Centro- sur realizado en Rancagua declaramos:

El histórico conflicto palestino-israelí no puede dejar indiferente a nadie. La comunidad internacional, sus distintos bloques políticos, económicos y sociales, los jefes de Estado y Gobierno alrededor del mundo, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía global alzamos la voz ante la verdadera matanza y política de exterminio de la que es víctima la población civil de Gaza, producto del ataque y bombardeo indiscriminado que continua ejecutando el Estado y Gobierno de Israel -a través de sus fuerzas armadas- sobre territorio palestino, y que ya deja más de 2.000 muertos palestinos en Gaza, siendo entre un 75 y 80 por ciento de ellos civiles, mayoritariamente mujeres y niños, mientras unos 50 israelitas ha fallecido, en su gran mayoría soldados.

Las acciones militares ofensivas de Israel distorsionan el uso de la fuerza contra "grupos combatientes" y el uso de la fuerza contra civiles. La "Operación Margen Protector" intimida y oprime a la población palestina, en general, y a alrededor de dos millones de palestinos en Gaza, en particular, quienes viven en altas condiciones de hacinamiento, bloqueo y densidad poblacional en no más de 350 kilómetros cuadrados.

Los hechos ocurridos muestran, una vez más, que no existen dos partes equivalentes en conflicto, sino más bien, un Estado colonial (Israel) que ha impuesto condiciones de un "apartheid" sobre el pueblo palestino ocupado. Es por ello, que rechazamos la tendenciosa "teoría del empate" que afirma la existencia de una "guerra" entre partes iguales y que ha sido difundida sistemáticamente por los medios de comunicación, tanto locales como internacionales.

Los intereses del Estado de Israel y sus aliados han impedido sistemáticamente la constitución del Estado Palestino, tal como la estableció la ONU en 1948, arrebatándoles el territorio, oprimiéndolos y construyendo un muro de la infamia para separar, encerrar y perseguir al pueblo palestino.

Israel intenta justificar sus actos reclamando el derecho a auto defenderse, pero de acuerdo con el principio básico de derecho internacional, *ex injuria non oritur ius*, un derecho legal no puede surgir de un acto ilícito. Los hechos están a la vista y son incuestionables, si un Estado viola el derecho internacional y las advertencias de la ONU para cometer atrocidades contra otros pueblos, se transforma en un Estado terrorista.

El gran pecado de los palestinos es que no están dispuestos a rendirse y dan la vida peleando por su libertad. Israel es el país invasor y cuenta con más recursos militares, financieros y mediáticos, además de disponer de escudos contra los misiles, compra suficiente consenso como para que no los llamen "terroristas" a pesar de bombardear con armas químicas, torturar niños palestinos y usarlos como escudos humanos.

Exigimos el inmediato cese al fuego y hacer cumplir a Israel la legalidad internacional, de manera irrestricta acorde a las variadas resoluciones emitidas por Naciones Unidas (181, 194, 242 y 338, entre otras) así como también, al respeto incondicional de los Derechos Humanos.

Los pueblos de Israel y Palestina necesitan vivir en paz. Para eso la comunidad internacional debe ponerle límites a Israel. Por eso reclamamos:

1. Enviar una misión internacional para detener los bombardeos y la ofensiva militar terrestre de Israel
2. Bloquear el comercio militar con Israel, como resolvió la ONU en 1975 [1]
3. Aplicar sanciones económicas obligatorias por la ONU, como sucedió con el Apartheid en Sudáfrica.
4. Brindar ayuda humanitaria al pueblo palestino, y reconocer a Palestina como un Estado soberano, independiente y libre en el territorio que le corresponde.

Rancagua 23 de agosto de 2014